

través de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, remitirá a la Ciudad de Melilla, con periodicidad mensual, en soporte informático, según las pautas del PIN:

a) Relación individualizada de los préstamos convenidos concedidos en el ámbito territorial de dicha Ciudad, clasificados por entidades de crédito y por cada una de las modalidades de actuaciones protegidas.

b) Relación individualizada de las subrogaciones en préstamos convenidos concedidos para la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción en el ámbito territorial de dicha Ciudad, clasificadas por entidades de crédito, así como de las ayudas estatales directas a la entrada (AEDE) a las que el Ministerio haya dado su conformidad. En la medida en que se disponga de la información expresada en el párrafo 1.3, a), de esta cláusula, la misma podrá figurar combinada con las mencionadas subrogaciones y, en su caso, AEDE.

3) Base de Datos de Actuaciones Protegidas.- Los datos que la Ciudad de Melilla suministre al Ministerio de Vivienda, en el marco de este convenio, en especial los referentes a los promotores de viviendas protegidas de nueva construcción y a los beneficiarios de las ayudas financieras, podrán ser incluidos por dicho Ministerio en la Base de Datos de Actuaciones Protegidas a que se refiere la disposición adicional sexta del real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, en la forma y a los efectos que se determinen en la Orden de creación de dicha Base, según lo previsto en la mencionada disposición adicional.

#### 4) Información pública.

4.1 Ambas partes se comprometen a colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan.

4.2 La participación de las distintas Instituciones deberá hacerse constar en cuanta información pública se edite por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos, así como en las notificaciones a los beneficiarios del plan. Se hará constar en dichos medios la participación del Ministerio e Vivienda, acompañado de la leyenda "Gobierno de España". En particular, la referida información constará en los carteles exteriores descriptivos de las obras en promociones de viviendas protegidas, rehabilitación y urbanización de suelo, en los que figurará, ade-

más, el importe de la subvención aportada, en su caso, por el Ministerio de Vivienda, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Ciudad e Melilla. En caso de que ésta última haya aprobado la obligación de instalar placas o identificativos de carácter permanente en el exterior de las viviendas protegidas, deberá incluirse en aquéllos la referencia a la financiación con cargo al Plan. Los sistemas y pautas de información pública corporativa de ambas Administraciones, por lo que se refiere a las actuaciones protegidas del Plan, se acordarán en el marco de la Comisión Bilateral de Seguimiento.

#### 5) Comisión Bilateral de Seguimiento.

5.1 Ambas partes se comprometen a efectuar el seguimiento conjunto y a coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio. A tal efecto se crea una Comisión Bilateral de Seguimiento, de composición paritaria, que presidirán conjuntamente el titular del Ministerio de Vivienda y el titular de la Consejería o departamento competente en materia de Vivienda.

En dicha Comisión figurará, por parte de la Administración General del Estado, un representante de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla.

La Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, una vez al semestre.

#### 5.2 Las funciones de esta Comisión serán:

a) Comprobar el efectivo intercambio previsto de información y analizar su contenido.

b) Llevar a cabo un seguimiento sistemático del cumplimiento de los Convenios entre el Ministerio de Vivienda y las entidades de crédito, a efectos de garantizar el adecuado volumen de financiación convenida en el correspondiente ámbito territorial.

c) Analizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, y formular las oportunas propuestas en el caso de desviaciones del mismo.

d) Formular y acordar, en su caso, las propuestas de financiación específica de áreas prioritarias de urbanización de suelo y de las áreas de rehabilitación y de renovación concretas.

e) Formular y acordar, en su caso, las propuestas y cuantías de subvenciones para la implanta-